



DECRETO N° 0897

NEUQUÉN, 29 MAY 2001

El Expediente TMF N° 5195 -Año 1999- del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1, Secretaría N° 1- de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito de la Subsecretaría de Gobierno eleva Acta Contravencional N° 094050, de fecha 04 de junio de 1999, por la cual se constató que siendo las 08:54 horas, en calle Carlos H. Rodríguez N° 68, el automóvil Dominio UTD 517 se encontraba estacionado en lugar prohibido y señalizado -Ordenanza N° 8426-;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366°) y 367°) del Código Municipal de Faltas, el señor URIBE CLAUDIO compareció en tiempo y forma manifestando que se presenta en carácter de titular del vehículo, el cual estacionó en la cuadra que se indica pero a 20/30 metros de los carteles indicadores, donde está el Banco Francés para atrás y en razón de observar la presencia de otros vehículos estacionados, comprobando en la fecha que la situación sigue igual;


Que lo alegado por el imputado para su defensa carece de entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad, quedando asimismo desvirtuado por el informe del inspector actuante a fs. 10, que fundamenta y ratifica la infracción denunciada a fs. 1;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el nombrado responsable de la violación a las normas de Tránsito, según lo fija el Artículo 244°) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 15 módulos, equivalentes a la suma de Pesos Setenta y Cinco (\$ 75.-), dentro del término de tres días hábiles (Artículo 372°) del Libro III, OM. N° 3149), con más la suma de \$ 10.- (Pesos Diez), en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado el incoado en tiempo y forma, presenta recurso de apelación de fecha 26-09-00, fundado en su intención de solucionar el problema al haber presentado su descargo a fs. 2, solicitando se revea la medida ya que en la actualidad se encuentra con un grave problema laboral, con un ingreso de solo \$ 350.- mensuales con los

...///2°


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría de Gobierno y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

...///2º

que debe atender las necesidades de su familia;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen Nº 1275/00, considerando que debería rechazarse el recurso interpuesto y confirmarse la sentencia en todos sus términos, en virtud de que lo alegado por el imputado carece de entidad suficiente y de espectro probatorio como para eximirlo de responsabilidad ante la falta cometida;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **URIBE CLAUDIO**, en la causa que se tramita por Expediente Nº 5195- Año 1999- del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- Secretaría Nº 1; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por la ----- Jueza de Faltas en el Expediente Nº 5195- Año 1999 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- Secretaría Nº 1.-

Artículo 3º) REMITIR al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- ----- Secretaría Nº 1, a efectos de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro Documentación e Información y oportunamente ARCHÍ-
VESE.-

EB



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-

FERNANDO PALLADINO
Director Crd. de Despacho
Secretaría Crd. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén